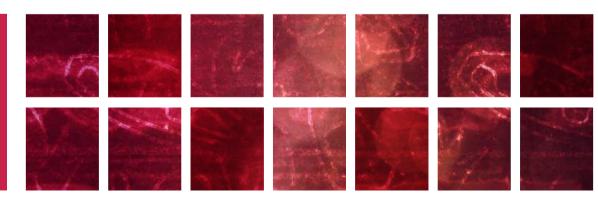
Violencia sexual en grupo

Un estudio multidisciplinar

Coordinador

Jesús de la Torre Laso

BOSCH





■ BOSCH

Violencia sexual en grupo

Un estudio multidisciplinar

Coordinador **Iesús de la Torre Laso**



© De los autores, 2022

© Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.

Wolters Kluwer Legal & Regulatory España

C/ Collado Mediano, 9 28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@wolterskluwer.es

http://www.wolterskluwer.es

Primera edición: Abril 2022

Depósito Legal: M-8806-2022

ISBN versión impresa: 978-84-9090-605-7 ISBN versión electrónica: 978-84-9090-606-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.

Printed in Spain

© Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, **www.cedro.org**) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres. Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

cometidos en grupo. En este sentido, la Tabla 1 indica el porcentaje de violaciones sexuales que se cometen por grupos de dos o más individuos y se puede observar que la frecuencia oscila entre el 2 y el 25% de todas las violaciones cometidas (Tabla 1).

Bagladesh ¹	1,4%
Camboya ¹	5,2%
China ¹	2,2%
Indonesia (Jakarta) ¹	2%
Papúa Nueva Guinea ¹	14,1%
Sri Lanka ¹	4,6%
Australia ²	23%
Estados Unidos ³	2%-26%
Corea del Sur ⁴	7,7%
Israel ⁵	21,9%
Alemania ⁵	21,6%
Sudáfrica ⁶	12%-27%

Tabla 1: Porcentaje de violaciones sexuales cometidas por grupos

Fuente: ¹(Jewkes et al., 2013); ²(Trewin, 2004); ³(Horvath & Kelly, 2009); ⁴(Park & Kim, 2016); ⁵(Mizrachi et al., 2020); ⁵(Fryszer et al., 2020); ⁶(Vetten y Haffejee), 2005.

3. LA VIOLENCIA SEXUAL EN GRUPO EN ESPAÑA

En España, los delitos contra la indemnidad y libertad sexual incluyen delitos como el abuso sexual, la agresión sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo o el delito de prostitución. Los delitos sexuales más comunes son el abuso sexual (artículo 181 del Código Penal, CP), la agresión sexual (art. 178 CP) y la violación, que constituye una agravante del delito de agresión sexual (art. 179 CP)². De la misma manera, la presencia de dos o más individuos en un delito sexual tampoco es una categoría delictiva propia, sino que está tipificada como una agravación de los abusos y las agresiones sexuales.

Los datos observados en los últimos años (Figura 1) muestran que los abusos sexuales son el tipo delictivo que tiene una mayor presencia en nuestra sociedad, seguido de la agresión sexual. Desde el punto de vista jurídico, se puede comprobar, además, que la incidencia de los delitos sexuales ha aumentado de manera cuantitativa, en términos

^{2.} Ver capítulos 2 y 3.

26 Violencia sexual en grupo

proporcionales han visto reducida su relación sobre el total de hechos conocidos de la misma catalogación penal.

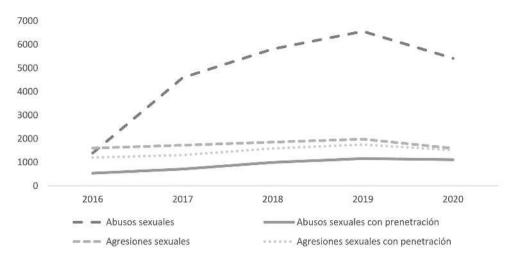


Figura 1. Número de delitos y registrados según el tipo sexual (hechos conocidos)

Fuente: Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad. 2020. Elaboración propia

No obstante, los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el portal estadístico del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sobre los delitos sexuales y los delincuentes sexuales, únicamente muestran informaciones generales de las tipologías delictivas o de algunas características sociodemográficas, sin considerar otras aspectos como, por ejemplo, el contexto grupal de estos delitos.

La única fuente oficial de datos oficiales sobre la estadística de los episodios de violencia sexual cometida en grupo se encuentra en el informe sobre delitos contra la libertad sexual que elabora el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, en base a los datos proporcionados por el Sistema Estadístico de Criminalidad, exclusivamente de la Policía Nacional, la Guardia Civil, la Policía Foral de Navarra, Mossos d'Esquadra y de las policías locales que proporcionan datos. En la Figura 2 se muestra el número de casos de violencia sexual cometidos en grupo por participantes varones en los últimos años en nuestro país.

Estos registros tampoco aportan suficiente información para describir las dinámicas delictivas y se limitan a proporcionar información sobre el tipo delictivo y el lugar donde se llevaron a cabo los delitos.

Por otra parte, la referencia de estudios empíricos sobre la violencia sexual en grupo es muy escasa. Únicamente existen algunos estudios sobre el análisis jurisprudencial de las sentencias (González, 2021) o con una muestra de datos recogidos a través de la información de los medios de comunicación (de la Torre, Rodríguez y Toro, 2021).

Figura 2. Violencia sexual cometida en grupo

Fuente: Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad. 2020. Elaboración propia

El informe sobre delitos de violencia sexual en grupo muestra que el 95,5 % de los casos de abusos sexuales y agresiones sexuales (ambos con y sin penetración), son cometidos por un solo autor (Figura 3). Tal y como se puede observar en la Figura, el delito de abusos sexuales (sin penetración), es donde se revela que el porcentaje de dos o más autores es menor que el cometido por un solo autor (3,1% vs. 96,9%, respectivamente).

28 Violencia sexual en grupo

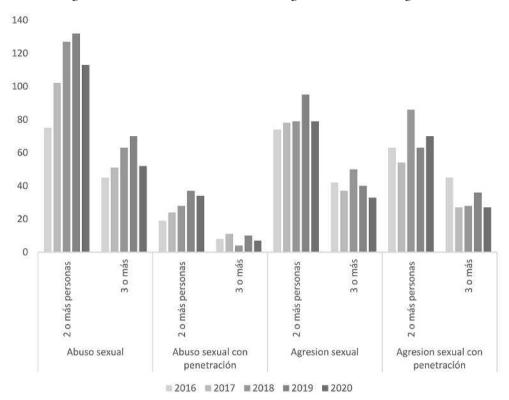


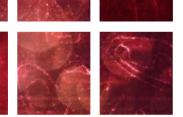
Figura 3. Número de delitos sexuales según el número de agresores

Fuente: Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad. 2020. Elaboración propia

Estos datos indican, además, que la violencia sexual en grupo no es una práctica delictiva nueva, a pesar de que la influencia mediática de alguno de esos episodios ha visibilizado este fenómeno delictivo.

Por ejemplo, en el año 2002, dos hombres abordaron por detrás a una mujer de 22 años que se dirigía andando por una calle de su localidad y la arrastraron a un descampado sin iluminación donde la penetraron vaginalmente, primero uno y luego el otro, mientras la retenían agarrándole de los brazos. Como resultado de la agresión fueron condenados en concepto de autores materiales y como cooperadores necesarios, a la pena, para cada uno de ellos, de doce años de prisión por cada uno de los dos delitos cometidos.

En abril de 2014, dos menores de 14 y 15 años fueron detenidos por unos agentes de Policía Local tras ser acusados de una presunta agresión sexual contra una joven de 23 años, así como del robo del bolso que portaba. La joven manifestó que había sufrido tocamientos en pechos, genitales y glúteos, así como diversos insultos y amenazas cuando huían los agresores.



a violencia sexual en grupo es un fenómeno delictivo poco conocido, cuyo estudio ha suscitado un especial interés en las últimas décadas.

Esta monografía lleva a cabo un análisis de la violencia sexual cometida en grupo mediante un enfoque claramente multidisciplinar. Se analiza la conceptualización de la violencia sexual en grupo y se examinan los factores psicológicos, sociales y jurídicos que intervienen en estos procesos. La violencia sexual se aborda desde la perspectiva grupal, analizando los procesos intrínsecos, claves para entender los factores implicados en este comportamiento delictivo.

Se exponen las características de este fenómeno delictivo, sus causas y motivaciones, así como su encaje en nuestro ordenamiento jurídico, con una especial referencia al tratamiento de la víctima. En el libro también se analiza la violencia sexual en grupo desde una perspectiva de género examinando, en su caso, la participación de las mujeres.

Desde una perspectiva práctica y empírica, se hace referencia a diferentes estudios realizados en nuestro país, que aportan investigaciones sobre víctimas con discapacidad intelectual o con víctimas conocidas; de especial interés resulta otro estudio sobre las sentencias absolutorias de este tipo de delitos sexuales.

Esta obra pretende, en definitiva, conocer en profundidad los complejos mecanismos de la violencia sexual cometida en grupo y servir de utilidad para prevenir y reducir su incidencia delictiva.





